

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA**

**Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en su anexo número 4 “recogida de basuras” para dar cumplimiento a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2025, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en su anexo número 4 “recogida de basuras” para dar cumplimiento a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOTHA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Durana, 31 de octubre de 2025

*La Alcaldesa*

**MARIA BLANCA ANTÉPARA URIBE**